



19

RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Artículo 57 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 3042 de 2007, la Ordenanza 01 de 2007, Ordenanza 013E de 2018 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la expedición de la Ordenanza 01 de 2007 se reorganizó el Fondo Departamental de Salud de Arauca.

Que el artículo primero de la Ordenanza 01 de 2007 define el Fondo Departamental de Salud de Arauca como *“una cuenta especial del presupuesto del Departamento, separada de las demás rentas de la Entidad Departamental y con una unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente”*.

Que a través de ordenanza 013E de 2018 se modificó la ordenanza 01 de mayo 4 de 2007 y se dictaron otras disposiciones en materia de Reorganización del fondo Departamental de salud de Arauca, ajustándolo a las prescripciones normativas contenidas en la resolución 3042 de 2007 y demás disposiciones concordantes.

Que en la Ordenanza 014E del 2017, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”*, se establece en el Artículo 270º DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS que: ... *“Los recursos destinados a salud, deberán girarse de acuerdo con las normas vigentes, al Fondo de Salud Departamental”*...

Que la ordenación del gasto y manejo de los recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca está radicada en cabeza del Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por expresa delegación conferida en el Decreto 179 de 2009.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, actuando en su calidad de delegataria de la Ordenación del Gasto y la Administración del Fondo Departamental de Salud, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP, el proyecto cuyo objeto es *“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”*, por un valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$2.190.000.000,00).

f



19

RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

Que mediante la Ordenanza No. 049 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021", en su artículo segundo, dispone lo siguiente:

...“Créense las siguientes apropiaciones en el presupuesto de gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.021: ..., incluyéndose la apropiación No. 11 03 03 08 19 27 6110 – PROYECTO Infraestructura, equipos y tecnología en salud para el futuro, en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP, el proyecto cuyo objeto es “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Que se viabilizaron recursos en cuantía de DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.190.000.000,00); para ejecutar el proyecto cuyo objeto es “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, soportados en la siguiente fuente de financiación:

- 1103030819276110 120, Desahorro FONPET ICLD – Resolución 2425 de 11/12/2020 (Minhacienda), por valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.190.000.000,00). Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-01284 del 20 de abril de 2021.

Que los ítems, actividad, Unidad, cantidad, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, han sido verificados por los profesionales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, UAESA, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:

PRESUPUESTO DE OBRA					
OBJETO: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				\$ 43.816.787,85
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	702,73	\$ 1.035,00	\$ 727.321,82
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MUROS	M2	1562,70	\$ 5.434,00	\$ 8.491.718,32
1.3	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO	M3	381,55	\$ 63.477,00	\$ 24.219.774,40
1.4	CERRAMIENTO EN TELA BOGOTÁ	ML	365,46	\$ 14.691,00	\$ 5.368.972,86



RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

1.5	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	140,64	\$ 35.615,00	\$ 5.009.000,45
2,0	EXCAVACIONES				\$ 2.151.080,22
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	69,30	\$ 31.042,00	\$ 2.151.080,22
3,0	CIMIENTOS				\$ 132.127.009,03
3.1	ZAPATA EN CONCRETO REF. 3000 PSI	M3	36,99	\$ 1.090.274,00	\$ 40.333.323,79
3.2	VIGA DE CIMENTACIÓN 0.30X0.40 SIN REFUERZO	ML	129,11	\$ 122.915,00	\$ 15.869.555,65
3.3	VIGA DE CIMENTACIÓN 0.30*0.30 M. EN CONCRETO 3000 PSI	ML	50,70	\$ 97.494,00	\$ 4.942.945,80
3.4	COLUMNA EN CCTO 3000 PSI 0.40X0.40 M	ML	45,50	\$ 205.407,00	\$ 9.346.018,50
3.5	COLUMNETA 0.15X0.30 M. C/CTO 3000 PSI	ML	45,50	\$ 80.914,00	\$ 3.681.587,00
3.6	PEDESTAL DE 0.40X0.40 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	36,00	\$ 157.817,00	\$ 5.681.412,00
3.7	VIGA AÉREA DE 0.30*0.40 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	132,44	\$ 222.223,00	\$ 29.431.214,12
3.8	VIGA AÉREA DE 0.30*0.30 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	15,98	\$ 149.579,00	\$ 2.390.272,42
3.9	CONCRETO DE LIMPIEZA E=0.05 M.(SOLADO)	M2	203,69	\$ 39.182,00	\$ 7.980.864,03
3.10	RELLENO CON MATERIAL DE ARCILLA DE LA ZONA COMPACTADO	M3	46,77	\$ 28.535,00	\$ 1.334.593,36
3.11	CONCRETO CICLÓPEO INSTALADO	M3	4,41	\$ 685.809,00	\$ 3.021.948,78
3.12	RECALCE DE ZAPATAS EXISTENTES	M3	11,60	\$ 465.270,00	\$ 5.397.132,00
3.13	RECALCE DE COLUMNAS EXISTENTES	M3	3,11	\$ 465.270,00	\$ 1.444.837,83
3.14	RECALCE DE VIGUETAS EXISTENTES	M3	2,73	\$ 465.270,00	\$ 1.271.303,75
4,0	ESTRUCTURA				\$ 70.989.615,77
4.1	CERCHA METÁLICA TUBO ESTRUCTURAL 4X2 PULG.	ML	287,37	\$ 121.801,00	\$ 35.001.953,37
4.2	CORREA METÁLICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 4*2 PULG.	ML	933,29	\$ 38.560,00	\$ 35.987.662,40
5,0	ACERO				\$ 82.121.578,06
5.1	ACERO FY=60000 PSI-CORTE-FIGURADO-AMARRE	KG	13089,19	\$ 6.274,00	\$ 82.121.578,06



5

RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

6,0	CUBIERTA					\$ 73.117.332,81
6.1	CUBIERTA EN TEJA MÁSTER MIL COLOR AZUL - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	M2	831,82	\$ 59.626,00		\$ 49.597.980,07
6.2	CANAL EN LAMINA GALV. CAL.20 CON ANCLAJE	ML	31,37	\$ 88.896,00		\$ 2.788.667,52
6.3	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15 M.	M2	130,93	\$ 158.330,00		\$ 20.730.685,22
7,0	MAMPOSTERÍA					\$ 168.628.588,89
7.1	MURO EN BLOQUE Nº 5- E=0.10 M.	M2	1517,70	\$ 49.126,00		\$ 74.558.368,08
7.2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.	M2	2536,90	\$ 24.883,00		\$ 63.125.575,70
7.3	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO, E=0.02 M. EXTERIOR	M2	1049,97	\$ 29.472,00		\$ 30.944.645,11
8,0	PISOS - BASES					\$ 92.856.519,43
8.1	MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM. INCLUYE INSTALACIÓN	M2	1087,11	\$ 12.107,00		\$ 13.161.631,08
8.2	PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.07 M.	M2	1087,11	\$ 73.309,00		\$ 79.694.888,34
9,0	PISOS - ACABADOS					\$ 120.673.513,89
9.1	PISO EN BALDOSA DE GRANITO 0.33*0.33 M. INCLUYE PULIDA	M2	879,52	\$ 117.358,00		\$ 103.219.165,86
9.2	GUARDAESCOBA EN BALDOSA DE GRANITO E=0.10 M	ML	426,75	\$ 24.621,00		\$ 10.507.011,75
9.3	GUARDAESCOBA 1/2 CAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	111,14	\$ 42.526,00		\$ 4.726.339,64
9.4	PISO EN CERAMICA DE 0.30X0.30 M.	M2	43,96	\$ 50.526,00		\$ 2.220.996,65
10,0	INSTALACIÓN SANITARIA					\$ 29.049.348,00
10.1	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.	UND	37,00	\$ 53.837,00		\$ 1.991.969,00
10.2	CODO 90 PVC SANITARIO 2 PULG.	UND	33,00	\$ 17.333,00		\$ 571.989,00
10.3	CODO 45° PVC SANITARIO 2 PULG.	UND	7,00	\$ 18.189,00		\$ 127.323,00
10.4	TUBERIA PVC-SANITARIA 2 PULG.	ML	109,87	\$ 40.882,00		\$ 4.491.705,34
10.5	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.	UND	11,00	\$ 87.454,00		\$ 961.994,00
10.6	CODO 90° PVC SANITARIO C°C 4PULG.	UND	1,00	\$ 52.895,00		\$ 52.895,00



RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

10.7	SEMICODO(CODO 45°) PVC 4 PULG.	UND	13,00	\$ 108.990,00	\$ 1.416.870,00
10.8	TUBERÍA PVC-SANITARIA 4 PULG.	ML	129,34	\$ 56.019,00	\$ 7.245.497,46
10.9	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 4X2PULG.	UND	7,00	\$ 24.313,00	\$ 170.191,00
10.10	CODO 90 PVC SANITARIO 6 PULG.	UND	1,00	\$ 165.919,00	\$ 165.919,00
10.11	CODO 45° PVC SANITARIO 6 PULG.	UND	1,00	\$ 89.613,00	\$ 89.613,00
10.12	TUBERIA PVC-SANITARIA 6 PULG.	ML	44,80	\$ 100.699,00	\$ 4.511.315,20
10.13	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 6X4PULG.	UND	7,00	\$ 63.465,00	\$ 444.255,00
10.14	CAJAS DE INSPECCIÓN 60*60*60 EN LADRILLO TOLETE	UND	10,00	\$ 365.016,00	\$ 3.650.160,00
10.15	YEE PVC SANITARIO 2 PULG.	UND	7,00	\$ 34.202,00	\$ 239.414,00
10.16	YEE PVC SANITARIO 4 PULG.	UND	19,00	\$ 64.555,00	\$ 1.226.545,00
10.17	YEE PVC SANITARIO 4X2 PULG.	UND	14,00	\$ 51.354,00	\$ 718.956,00
10.18	YEE PVC SANITARIO 6X4 PULG.	UND	5,00	\$ 155.823,00	\$ 779.115,00
10.19	YEE PVC SANITARIO 6X6 PULG.	UND	1,00	\$ 193.622,00	\$ 193.622,00
11,0	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				\$ 9.893.609,51
11.1	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1 PULG.	ML	83,18	\$ 16.143,00	\$ 1.342.774,74
11.2	PUNTO HIDRAULICO DE 1 PULG.	UND	14,00	\$ 45.782,00	\$ 640.948,00
11.3	TEE PVC DE PRESIÓN DE 1 PULG.	UND	13,00	\$ 13.263,00	\$ 172.419,00
11.4	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P 1 +1/2	ML	48,31	\$ 31.939,00	\$ 1.542.973,09
11.5	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P 1/2 PULG.	ML	43,31	\$ 13.893,00	\$ 601.705,83
11.6	PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2 PULG.	UND	14,00	\$ 37.272,00	\$ 521.808,00
11.7	TEE PVC DE 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN	UND	5,00	\$ 7.507,00	\$ 37.535,00
11.8	RED DE DISTRIBUCIÓN TUB. PVC-P 1+1/4 PUL	ML	36,35	\$ 28.391,00	\$ 1.032.012,85
11.9	BUJE ROSCADO PVC PRESION 1-1/2 X 1-1/4 PULG.	UND	1,00	\$ 16.669,00	\$ 16.669,00
11.10	BUJE ROSCADO PVC PRESION 1+1/2 A 1 PULG.	UND	11,00	\$ 25.493,00	\$ 280.423,00
11.11	TAPA REGISTRO PLASTICA	UND	11,00	\$ 23.861,00	\$ 262.471,00
11.12	REGISTRO 1PULG.INCLUYE INSTALACIÓN	UND	12,00	\$ 46.593,00	\$ 559.116,00



Handwritten signature or mark

RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

11.13	LLAVE DE JARDÍN	UND	6,00	\$ 12.377,00	\$ 74.262,00
11.14	REJILLA SIFON DE 3*2 PULG.-INCLUYE INSTALACIÓN	UND	6,00	\$ 16.895,00	\$ 101.370,00
11.15	TANQUE PLÁSTICO DE 2000 LTS. INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	UND	2,00	\$ 1.353.561,00	\$ 2.707.122,00
12,0	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS				\$ 9.542.035,90
12.1	PUNTO DE DESAGÜE AGUAS LLUVIAS 4 PULG.	UND	8,00	\$ 129.804,00	\$ 1.038.432,00
12.2	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERÍA PVC 4 PULG.	ML	162,10	\$ 52.459,00	\$ 8.503.603,90
13,0	ACABADOS				\$ 226.134.280,60
13.1	ENCHAPE DE MUROS EN CERÁMICA	M2	329,31	\$ 52.386,00	\$ 17.251.024,12
13.2	ESTUCO	M2	1804,97	\$ 12.991,00	\$ 23.448.326,30
13.3	ESTUCO PLÁSTICO PARA FACHADAS	M2	1049,97	\$ 22.040,00	\$ 23.141.285,90
13.4	PINTURA A DOS MANOS SOBRE PINTURA	M2	1804,97	\$ 8.919,00	\$ 16.098.500,67
13.5	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	1049,97	\$ 14.833,00	\$ 15.574.169,41
13.6	PINTURA EPOXICA SOBRE MURO	M2	663,77	\$ 38.436,00	\$ 25.512.759,81
13.7	MEDIA CAÑA EN PVC	M2	228,89	\$ 48.954,00	\$ 11.205.081,06
13.8	CIELORRASO PLANO EN DRY WALL	M2	159,72	\$ 65.179,00	\$ 10.410.096,57
13.9	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL.26 INCLUYE CORNIZA	M2	732,12	\$ 84.967,00	\$ 62.205.836,12
13.10	LAVAMANOS BLANCO-INCLUYE INSTALACIÓN	UND	9,00	\$ 206.590,00	\$ 1.859.310,00
13.11	SANITARIO BLANCO COMPLETO-INCLUYE INSTALACIÓN	UND	11,00	\$ 350.191,00	\$ 3.852.101,00
13.12	KIT SANITARIO DISCAPACITADOS-INSTALADO	UND	5,00	\$ 2.060.941,00	\$ 10.304.705,00
13.13	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE L=1.00 M. CON BANDEJA-INCLUYE INSTALACIÓN	UND	2,00	\$ 301.159,00	\$ 602.318,00
13.14	MESON ACERO INOX 3*1 M. CON 2 POCETAS (POZUELO ACERO INOX. 304- 2B SOBREPONER)	UND	1,00	\$ 3.637.786,00	\$ 3.637.786,00
13.15	MESÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO Y ENCHAPADO EN GRANITO PULIDO DE 0.60*0.07 M.	ML	5,27	\$ 195.632,00	\$ 1.030.980,64
14,0	CARPINTERÍA METÁLICA				\$ 77.095.887,32



19

RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

14.1	VENTANA PERFILARÍA DE ALUMINIO NAVE CORREDIZA Y MÓDULOS FIJOS INCLUYE VIDRIO COLOR BRONCE 4 MM. INSTALADA	M2	52,19	\$ 353.007,00	\$ 18.422.729,32
14.2	PUERTA EN LAMINA COLL-ROLLED CAL. 20 CON CHAPA INCLUYE INSTALACIÓN (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CUARTOS DE RESIDUOS)	M2	18,27	\$ 215.256,00	\$ 3.932.727,12
14.3	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM. CON HER (PUERTA PRINCIPAL, SALIDAS DE EMERGENCIA)	UND	4,00	\$ 4.598.275,00	\$ 18.393.100,00
14.4	PUERTA EN ALUMINIO CON DIV. CENTRALPANEL INF. LAMI.LLENA-PANEL SUP. VIDRIO INCLUYE CERRADURA	M2	64,93	\$ 333.457,00	\$ 21.652.029,92
14.5	DIVISIÓN MARCO EN ALUMIN. LAMINA LLENA	M2	32,17	\$ 456.773,00	\$ 14.695.300,96
15,0	CARPINTERÍA EN MADERA				\$ 5.678.184,00
15.1	PUERTA EN MADERA ENTAMBOR.Y MARCO EN LAMINA CAL. 18 -INCLUYE CHAPA, PUERTA PLOMADA	UND	1,00	\$ 1.241.784,00	\$ 1.241.784,00
15.2	VIDRIO DE RADIO PROTECCIÓN (0,45x0,30) M2	CMS	1200,00	\$ 3.697,00	\$ 4.436.400,00
16,0	COMUNICACIONES (VOZ Y DATOS)				\$ 47.662.199,72
16.1	RACK DE COMUNICACIONES AB. 6 PIEZAS 2.4	UN	1,00	\$ 8.459.384,00	\$ 8.459.384,00
16.2	BANDEJA PORTACABLE DUCTO CERRA.TROQUEL.	ML	79,76	\$ 27.235,00	\$ 2.172.263,60
16.3	CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CAL.24	ML	88,16	\$ 150.657,00	\$ 13.281.921,12
16.4	PUNTO ELECT. TOMA 110 RED REGULADA EN CA	UND	44,00	\$ 47.067,00	\$ 2.070.948,00
16.5	TABLERO DE TRANSFERENCIA MANUAL 42 AMP	UND	1,00	\$ 5.984.366,00	\$ 5.984.366,00
16.6	PUESTA A TIERRA SISTEMA COMPUTO	UND	1,00	\$ 608.922,00	\$ 608.922,00
16.7	PUNTO FISICO DE DATOS ESPEC. CAT. 6A S/N	UND	44,00	\$ 319.723,00	\$ 14.067.812,00
16.8	PATCH CORD CAT. 6A L=1.50 M. VOZ/DATOS	UND	44,00	\$ 9.121,00	\$ 401.324,00
16.9	PATCH CORD PANDUIT 5 FTP CATEGORIA 6 CERTIFICADO	UND	44,00	\$ 4.560,00	\$ 200.640,00
16.10	MULTITOMA REGULADA TIPO GABINETE CON 4 SALIDAS DOBLES INSTALADA	UND	1,00	\$ 341.994,00	\$ 341.994,00
16.11	BANDEJA PARA GABINETE	UND	1,00	\$ 72.625,00	\$ 72.625,00
17,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 583.963.791,26



1578

RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

17.1	MONTAJE DE TRANSFORMADOR EN POSTES-75 KV	UND	1,00	\$ 14.198.424,00	\$ 14.198.424,00
17.2	ESTRUCTURA 711 ICEL MONTAJE TRANSFORMADOR 3 F. CON P&T Y PROTECCION DE TRANSF.-INCLUYE MONTAJE ESTRUCTURA	UND	1,00	\$ 5.154.469,00	\$ 5.154.469,00
17.3	CABLE ACSR/GA 2C CUBIERTO -ECOLOGICO-XLPE TK 15 KV. CALIBRE 2/0 AWG	ML	22,50	\$ 21.388,00	\$ 481.230,00
17.4	ESTRUCTURA 550 CIRCUITO PRIMARIO EN RETENCIÓN	UND	2,00	\$ 1.072.093,00	\$ 2.144.186,00
17.5	POSTE EN CONCRETO 12 MTS.*1050 KGF-INCLUYE CIMENTADA	UND	1,00	\$ 2.654.486,00	\$ 2.654.486,00
17.6	ARMARIO GRUPO MEDIDA B.T. 3 TCS 5 A.	UND	1,00	\$ 6.733.367,00	\$ 6.733.367,00
17.7	PUESTA A TIERRA MALLA CABLE C.U.2/0 AWG	UND	1,00	\$ 3.552.256,00	\$ 3.552.256,00
17.8	CAJA DE PASO CS 274	UND	24,00	\$ 1.282.559,00	\$ 30.781.416,00
17.9	DUCTO PVC CONDUIT 3pulg.	ML	530,59	\$ 33.205,00	\$ 17.618.240,95
17.10	DUCTO PVC CONDUIT 2 pulg.	ML	752,48	\$ 27.169,00	\$ 20.444.129,12
17.11	DUCTO METÁLICO TUBERIA GALV. IMC 3PULG.	ML	6,00	\$ 156.003,00	\$ 936.018,00
17.12	LÍNEA VIVA O DESCONEXIÓN PARA RED NUEVA	UND	1,00	\$ 5.040.563,00	\$ 5.040.563,00
17.13	ACOMETIDA TABLERO 2#6+1#6+1#8T	ML	16,00	\$ 37.027,00	\$ 592.432,00
17.14	DUCTO PVC CONDUIT 3/4pulg.	ML	183,60	\$ 8.922,00	\$ 1.638.079,20
17.15	TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN	UND	1,00	\$ 17.784.002,00	\$ 17.784.002,00
17.16	ACOMETIDA 3#1/0+1#1/0+1#6T	ML	71,60	\$ 153.577,00	\$ 10.996.113,20
17.17	ACOMETIDA TRIFASICA CABLE DE COBRE 3#250+1#250 KCMIL 600V. 90° C NGO	ML	152,85	\$ 323.952,00	\$ 49.516.063,20
17.18	ACOMETIDA PRINCIPAL EN 2No 8+1No8T	ML	318,09	\$ 23.607,00	\$ 7.509.150,63
17.19	ACOMETIDA 3#4+1#4+1#4 T. THHN/THWN	ML	240,30	\$ 92.405,00	\$ 22.204.921,50
17.20	ACOMETIDA TABLERO 3#2+1#2+1#2T	ML	46,00	\$ 97.041,00	\$ 4.463.886,00
17.21	ACOMETIDA PRINCIPAL EN 2No 8+1No 8+1No8T	ML	30,00	\$ 31.658,00	\$ 949.740,00
17.22	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN 3#10	ML	120,00	\$ 41.278,00	\$ 4.953.360,00
17.23	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN 2#12+1#12	ML	268,00	\$ 32.142,00	\$ 8.614.056,00



1578

RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

17.24	ACOMETIDA CABLE DE CU.ENCAUCH.THHN3x12 A	ML	405,00	\$ 22.111,00	\$ 8.954.955,00
17.25	EMPALME PRE-MOLDEADO-ALUMBRADO PUB.SUM.	UND	81,00	\$ 131.690,00	\$ 10.666.890,00
17.26	PUESTA A TIERRA EN B. TENSION RED ALUMBR	UND	3,00	\$ 336.549,00	\$ 1.009.647,00
17.27	POSTE METALICO DE 6 PULG. L=10.00 M.	UND	3,00	\$ 1.813.401,00	\$ 5.440.203,00
17.28	POSTE METÁLICO CONICO 4 A 3pulg L=4.60 M	UND	12,00	\$ 1.563.307,00	\$ 26.576.219,00
17.29	LUMINARIA 16 LED56W 4900 LM. 1000 MA O SIMILAR	UND	17,00	\$ 1.428.598,00	\$ 24.286.166,00
17.30	LUMINARIA ROY RALED II 48 LED 80 W. 10515 LUMENES	UND	3,00	\$ 2.152.953,00	\$ 6.458.859,00
17.31	TABLERO CONTROL ALUMBRADO AÉREAS COMUNES	UND	1,00	\$ 4.328.405,00	\$ 4.328.405,00
17.32	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	2,00	\$ 656.922,00	\$ 1.313.844,00
17.33	GABINETE DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 350	UND	1,00	\$ 18.371.213,00	\$ 18.371.213,00
17.34	TABLERO TRIF.24 CIRC. CON ESP TOTALIZADO	UND	6,00	\$ 1.009.757,00	\$ 6.058.542,00
17.35	TABLERO BIF.CON PUERTA 8 CCTS	UND	1,00	\$ 596.421,00	\$ 596.421,00
17.36	INTERRUPTOR TRIPOLAR REG. 3(28/40)AMP.	UND	4,00	\$ 278.098,00	\$ 1.112.392,00
17.37	INTERRUPTOR BIPOLAR REGULABLE 2X44/63 AM	UND	4,00	\$ 749.921,00	\$ 2.999.684,00
17.38	INTERRUPTOR TER.MAG. T.INDU. 3*87/125 A.	UND	2,00	\$ 1.356.526,00	\$ 2.713.052,00
17.39	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1*15 A	UND	44,00	\$ 22.983,00	\$ 1.011.252,00
17.40	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2x30A.	UND	28,00	\$ 37.124,00	\$ 1.039.472,00
17.41	CAJA DE PASO METÁLICA 30x30-INCLUYE INSTALACIÓN	UND	10,00	\$ 84.066,00	\$ 840.660,00
17.42	DUCTO CONDUIT EMT 3/4 pulg.	ML	380,00	\$ 19.870,00	\$ 7.550.600,00
17.43	DUCTO CONDUIT EMT 1 pulg.	ML	80,00	\$ 25.294,00	\$ 2.023.520,00
17.44	PUNTO ELÉCTRICO TOMA CORR. TUB. GALV.EMT	UND	185,00	\$ 207.490,00	\$ 38.385.650,00
17.45	TOMACORRIENTE TIPO GFI - (APARATO) INSTA	UND	11,00	\$ 108.578,00	\$ 1.194.358,00



5

RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

17.46	PUNTO ELÉCTRICO TOMACORR. 220V. TUB.GALV	UND	28,00	\$ 295.254,00	\$ 8.267.112,00
17.47	SALIDA PUNTO ELÉCTRICO ALUMBRADO TUB. GALV.EMT	UND	229,00	\$ 201.426,00	\$ 46.126.554,00
17.48	SALIDA INTERRUPTOR SENCILL LUZ PILOTO TUB.GALV.	UND	17,00	\$ 139.929,00	\$ 2.378.793,00
17.49	INTERRUPTOR DOBLE LUZ PILOTO TUB.GALV.	UND	12,00	\$ 155.783,00	\$ 1.869.396,00
17.50	INTERRUPTOR CONMUTABLE MAS PUNTO ELEC.	UND	4,00	\$ 186.193,00	\$ 744.772,00
17.51	PANEL LED 60*60 CMS. 45 W	UND	142,00	\$ 475.405,00	\$ 67.507.510,00
17.52	LÁMPARA TIPO BALA LED 14 W.	UND	56,00	\$ 220.249,00	\$ 12.333.944,00
17.53	LÁMPARA DE EMERGENCIA TIPO QUANTUM	UND	31,00	\$ 522.220,00	\$ 16.188.820,00
17.54	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	M3	1,00	\$ 30.855,00	\$ 30.855,00
17.55	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M3	475,75	\$ 15.868,00	\$ 8.522.226,76
17.56	TABLERO GENERAL PARA EQUIPO RAYOS X	UND	1,00	\$ 5.197.446,00	\$ 5.197.446,00
17.57	CERTIFICACIÓN RETIE	und	1,00	\$ 11.693.276,26	\$ 11.693.276,26
18,0	AIRE ACONDICIONADO				\$ 31.833.552,00
18.1	TUBERÍA DE COBRE	ML	35,76	\$ 831.153,00	\$ 29.722.031,28
18.2	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO THHN 3X12 AWG	ML	35,76	\$ 24.009,00	\$ 858.561,84
18.3	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 AWG.	ML	35,76	\$ 35.038,00	\$ 1.252.958,88
COSTO DIRECTO					\$ 1.807.334.914,26
ADMINISTRACIÓN 26%					\$ 469.907.077,71
IMPREVISTOS 2%					\$ 36.146.698,29
UTILIDAD 7%					\$ 126.513.444,00
A.I.U 35%					\$ 632.567.219,99
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 1%					\$ 18.073.349,14
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 2%					\$ 36.146.698,29



RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

COSTO DIRECTO + AIU					\$ 1.861.554.961,69	
EQUIPOS						
19,0	SISTEMA VOZ, DATOS Y TV				\$ 9.642.906,00	
19.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH 3 COM. 48 PUERTOS 100/1000	UND	1,00	\$ 9.642.906,00	\$ 9.642.906,00	
20,0	EQUIPOS ESPECIALES				\$ 130.943.813,00	
20.1	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR TRIFASICO 112.5 KVA 13200/	UND	1,00	\$ 14.198.424,00	\$ 14.198.424,00	
20.2	SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA ELECTRICA 125 KVA-220V/440V.INSTA	UND	1,00	\$ 116.745.389,00	\$ 116.745.389,00	
21,0	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN				\$ 31.247.545,00	
21.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIT	UND	1,00	\$ 3.000.169,00	\$ 3.000.169,00	
21.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU	UND	3,00	\$ 3.086.667,00	\$ 9.260.001,00	
21.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT 24000 BTU	UND	5,00	\$ 3.797.475,00	\$ 18.987.375,00	
COSTOS DIRECTOS EQUIPOS					\$ 171.834.264,00	
IVA 19%					\$ 32.648.510,16	
COSTOS DIRECTOS EQUIPOS + IVA					\$ 204.482.774,16	
(COSTO DIRECTO + AIU) + (COSTOS DIRECTOS EQUIPOS + IVA)					\$ 2.066.037.735,85	
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 6%					\$ 123.962.264,15	
COSTO TOTAL					\$ 2.190.000.000,00	

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca es titular de la Cuenta de Ahorros oficial No. 137-23933-1 del Banco de Bogotá, denominada: UAE-OTROS GASTOS EN SALUD – INVERSIÓN; correspondiente a las cuentas del Fondo Departamental de Salud.

Que, con fundamento en lo dispuesto por la ley, todos los recursos destinados al Sector Salud deben ingresar al Fondo Departamental de Salud; por lo referido, se hace necesario transferirlos recursos correspondientes a la Vigencia Fiscal 2.021, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 049 de 2021.



Handwritten signature or mark

RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. VT. 072 del 24 de marzo de 2.021, suscrito por el Doctor **EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELÁSQUEZ** - Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, **CLAUDIA MARCELA ARISTIZABAL SERNA** – Profesional Arquitectura y **ANYI YOLEIDA MARTÍNEZ CASTILLO** Profesional Especializada Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento, de la Unidad Administrativa de Salud de Arauca, por valor de **DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.190.000.000,00)**; recursos provenientes de la fuente de financiación ya mencionada, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Fondo Departamental de Salud.

Que los datos contenidos en el **CUADRO DE COSTOS**, que involucra el Proyecto cuyo objeto es **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de **DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$2.190.000.000,00)**, han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**, proceso que culminó con la **INSCRIPCIÓN** del mismo en **BANPROAR** y en el **SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP**.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en la ejecución del proyecto, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2015, en concordancia con las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones inherentes a la Administración y Ordenación del Gasto del Fondo Departamental de Salud y lo dispuesto en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.



RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR recursos al FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA en la Cuenta de ahorros oficial No. 13723933-1 del Banco de Bogotá y con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-01284 del 20 de abril de 2021, la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$2.190.000.000,00)** para ejecutar el proyecto cuyo objeto es **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** Los recursos objeto de transferencia provienen de la siguiente fuente de financiación:

- **1103030819276110 120**, Desahorro FONPET ICLD – Resolución 2425 de 11/12/2020 Minhacienda), por valor de **DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.190.000.000,00)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-01284 del 20 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, deberá **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO QUINTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.



RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

ARTÍCULO OCTAVO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental de Arauca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2.011).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 02 JUL 2021

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Edgar Alexander Contreras Velásquez	Director Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca	
Revisó Aspectos Jurídicos	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado Jurídica	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Jurídico Gobernación de Arauca	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.